



Consejo Superior de Estadística

Dictamen sobre el proyecto del Cambio de base de las estadísticas coyunturales

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 10 de octubre de 2023, el Instituto Nacional de Estadística (INE) presentó el proyecto del Cambio de base de las estadísticas coyunturales, para su dictamen por la Comisión Permanente desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica.

La exposición técnica del proyecto fue realizada de manera telemática por la Subdirección General de Estadísticas Coyunturales el 19 de octubre de 2023.

El proyecto fue informado por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Estos cambios de base están regulados por el *Reglamento (UE) 2019/2152 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, relativo a las estadísticas empresariales europeas cuyo objetivo es la creación de un marco común de producción de estadísticas comunitarias.*

Además, el Reglamento (UE) de Ejecución 2020/1197 establece las especificaciones técnicas para cumplir con el mandato del reglamento marco, estableciendo un cambio de base cada cinco años para los Estados miembros, siendo el año 2021 el próximo periodo base y el año 2024 el plazo de su implantación efectiva.

Los indicadores afectados por este cambio de base son los siguientes:

• Indicadores de actividad

- Índice de Cifras de Negocios en la Industria (ICN)
- Índice de Actividad del Sector Servicios (IASS)
- Índice de Producción Industrial (IPI)
- Índice de Comercio al por Menor (ICM)

• Indicadores de precios

- Índice de Precios Industriales (IPRI)
- Índice de Precios del Sector Servicios (IPS)
- Índice de Precios de Exportación e Importación de productos industriales (IPRIX-IPRIM)

Adicionalmente, en 2024 se implanta por primera vez el Índice de Producción del Sector Servicios (IPSS) con base 2021, operación dictaminada por el CSE con anterioridad, y se ven afectadas dos operaciones más que utilizan estos indicadores como información de base, la Encuesta Coyuntural sobre Stocks y Existencias (ECSE) y el Índice de cifras de Negocios Empresarial (ICNE).

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la realización de los cambios de base de los indicadores mencionados, cuya implantación se hará efectiva en 2024, puesto que vienen a dar cumplimiento al *Reglamento (UE) de Ejecución 2020/1197*, que entre otros aspectos establece 2021 como segundo año de base y la adaptación al nuevo año base en un plazo de tres años a partir del final de ese nuevo año base.

Es de destacar que el cambio de base contemple la revisión y actualización de todos los componentes que conforman el cálculo del índice, desde la actualización de la muestra, la cesta de productos y la estructura de ponderaciones hasta cambios, si fuera preciso, en la formulación de los índices, la actualización de los regresores o en las series que se difunden.

La solidez de la metodología, así como su precisión, fiabilidad, imparcialidad, objetividad y confidencialidad emanan del análisis realizado en el informe técnico, aunque éste es esencialmente cualitativo.

También se resalta que el proyecto se ajuste a las necesidades de información sobre la realidad económica y el seguimiento del impacto de políticas públicas. Así se consiguen indicadores adaptados a los cambios producidos en los últimos cinco años en las distintas actividades y se aprovecha para introducir mejoras en la captación de datos vía web y en el uso de registros administrativos, lo que llevará a una estimación más precisa de la evolución de estas variables.

Desde el punto de vista técnico, resulta muy positivo que esté previsto el enlace de las series históricas y se publiquen los índices con la nueva base de manera retrospectiva, desde el comienzo de las series. Ello permitirá calcular las tasas de variación entre diferentes periodos de tiempo y realizar estudios y predicciones acerca de la evolución de las diferentes variables y actividades económicas.

Del mismo modo, se valora muy positivamente la ampliación del uso de los registros administrativos procedentes de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social en la elaboración del IASS, que reducirá la carga estadística de las empresas informantes a partir de la implantación de la nueva base estadística.

Por todo ello, si bien los cambios de base pueden suponer un efecto distorsionador en la continuidad de las series históricas, la adaptación de la información a la nueva realidad estructural de la economía y su homogeneización son requisitos fundamentales para la oportunidad y comparabilidad de la información, por lo que el cambio de base debe valorarse como algo necesario y adecuado.

La Comisión muestra su posición favorable para la implantación de estos cambios de base, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- En relación a la inevitable ruptura de las series históricas de los índices, resultaría interesante conocer si se han realizado estudios previos con simulaciones que bien podrían utilizarse en algún tipo de campaña informativa con la que se minimizase un posible ruido mediático.
- En aras de un mayor aprovechamiento de estos indicadores por parte de los usuarios, se podría analizar la posibilidad de incorporar al plan de difusión de los resultados una descripción de la incertidumbre asociada a los índices y algunos modelos de series temporales que permitiesen hacer predicciones.

Del mismo modo, además de los procedimientos habituales de difusión, se podría organizar algún tipo de reto con estudiantes universitarios e investigadores para promover ideas y modelos de explotación adicionales que redunden en una mejora de la difusión de estos indicadores.

- Por último, y como norma general para los proyectos presentados al CSE, debería cuidarse la fecha en que se presentan los proyectos a dictamen, de modo que las recomendaciones del Consejo puedan ser tenidas en cuenta y sea posible la puesta en marcha de las eventuales correcciones.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística con los asistentes que se relacionan en el Anexo, reunida el 9 de abril de 2024, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto del Cambio de base de las estadísticas coyunturales, responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística.